



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 343 - 2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 ABR 2012

VISTO: El Informe N° 290-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 436630-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 050-2011-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA M&S SAC, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Aulas en la Institución Educativa N° 22203 de Santa Rosa de Mejorada – Santiago de Chocorvos - Huaytará - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 02 de diciembre del 2011, tal como consta en el Asiento N° 76 del cuaderno de Obra y siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27367: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Reconstrucción de Aulas en la Institución Educativa N° 22203 de Santa Rosa de Mejorada – Santiago de Chocorvos - Huaytará - Huancavelica", que estará conformado por:

- | | | |
|----|---------------------------------|-----------------|
| 1. | Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar | Presidente |
| 2. | Ing. William Paco Chipana | Primer Miembro |
| 3. | Ing. Wilmer Avalos Neyra | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Ing. S. Wilfredo Cavero Altamirano
GERENTE GENERAL REGIONAL

